



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N°004-2025-MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

La sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de enero del 2025, el Memorándum N°0470-2025/GM/MDPN/JVRA emitido por el Gerente Municipal, Opinión Legal N°049-2025-MDPN/SAJ emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica, Expediente Administrativo N°0302-2025 de fecha 09 de enero del 2025, presentado por: Angel Jonathan Vega Valentin, Martha Cardenas Cardenas, Digna Ocaña Blaz, Edwin Jeanpier Aburto Saravia, Julia Pastora Portilla vera, Hebert Amado Quiroz Almeyda, Lizett Amelia Torres Baca y José Antonio Valenzuela Alvar, regidores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, solicitan aprobación de Programa Anual de Acciones de Fiscalización 2025 – **PAF**, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan respectivamente que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y las organizaciones.



Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.



Que, en el año 2023 la Ley Orgánica de Municipalidades fue modificada por la Ley N°31812, disponiéndose en el Art. 9° incorporar numeral 22) que señala Art. 09° son atribuciones del Concejo Municipal fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) de la Municipalidad se incorporaron los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, la Ley N°31812 establece que los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales, a los que se refieren el numeral 22 del Art. 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochicha.gob.pe



A.C. N°004-2025-MDPN

se regulan de la siguiente manera: a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al 1% ni superior al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del FONCOMUN e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°00302-2025 de fecha 09 de enero 2025 los señores concejales detallados en el visto, solicitan Aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) 2025, para que sea aprobado en sesión de concejo, mediante un acuerdo de concejo, asimismo se asigne el presupuesto de acuerdo a Ley; para así facilitar las acciones que se van a implementar posteriormente de acuerdo a las materias a fiscalizar.



Que, Memorándum N°01356-2025/GM/MDPN/JVRA el Gerente Municipal traslada a Secretaria General el Informe N°0275-2025-SGPP-MDPN/ECA emitido por el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto sobre asignación de Recursos para Función Fiscalizadora en la cual informa que es pertinente indicar que, de conformidad con el numeral 7.3 del Art. 7 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en sus distintas fases de conformidad con lo establecido en dicho Decreto Legislativo. El mismo que se tomará en cuenta el 1% del Fondo de Compensación Municipal que corresponde al año fiscal 2025, siendo la suma de **S/85,000.00** (Ochenta y cinco mil y 00/100 Soles).



Que, mediante el Memorándum N°0470-2025/GM/MDPN/JVRA el Gerente Municipal remite a Secretaria General el Expediente Administrativo N°0302-2025 presentado por los señores concejales referente a la solicitud de aprobación del Programa Anual de Acciones de Fiscalización 2025 para que se eleve a sesión de concejo.



Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 28 de enero del 2025, el pleno del concejo municipal luego del análisis y debate aprueba por mayoría el Programa Anual de Acciones de Fiscalización 2025, para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 26) Art. 9° y Art. 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por MAYORIA adopta el siguiente.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

A.C. N°004-2025-MDPN

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el **Programa Anual de Acciones de Fiscalización 2025**, para implementar el ejercicio de fiscalización del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto la asignación de recursos para función fiscalizadora 2025, el 1% del Fondo de Compensación Municipal que corresponde al año fiscal 2025 la suma de **S/85,000.00** (Ochenta y cinco mil y 00/100 Soles), de acuerdo al Informe N°0275-2025-SGPP-MDPN/ECA emitido por el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, con el fin que el Concejo Municipal pueda ejercer sus atribuciones de fiscalización durante el presente ejercicio fiscal 2025, así como en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N°31433 y la Ley N°31812.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes el cumplimiento del presente dispositivo municipal.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, así como también a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
BACH. LOURDES CASTILLO SARAVIA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE